Resolución Directoral Nº 114 - 2023/GOB.REG.DRSP-DEGDRH

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Piura, 28 FEB 2023

VISTO: El mandato contenido en la resolución 44 emitida por el Juez del Cuarto Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Piura, El Oficio N° 4064-2022/GOB.REG.PIURA-PR del 19 de agosto de 2022 de la Procuradora Pública Regional del Gobierno Regional de Piura, y los Memorandos N° 344 y 528-2022/DRSP-4300205 de fecha 02 de septiembre y 12 de diciembre de 2022, respectivamente, remitidos por el Jefe de la oficina de asesoría jurídica de la Dirección Regional de Salud de Piura, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, emitidos por la procuradora pública regional del Gobierno Regional de Piura, y el jefe de la oficina de asesoría jurídica de la Dirección Regional de Salud de Piura, comunican se cumpla con el mandato contenido en la resolución 21 del expediente N° N° 0527-2003-0-201.JR-CE-04, de la demandante Sandra de la Cruz Curay Navarro;

Que, el Juez del cuarto juzgado civil de la Corte Superior de Justicia de Piura, en su resolución 44, en el numeral uno, decide declarar firme y consentido el auto contenido en la Resolución 43 de fecha 26 de setiembre del 2022; de igual manera, en el numeral dos, decide requerir a la demandada, procuradora pública del Gobierno Regional de conformidad a lo establecido en el artículo 59° de la Ley N° 28237, en el plazo de dos días ordene a quien corresponda cumpla con el mandato contenido en la sentencia del 21 de abril de 2003, que dispuso que la demandada Dirección Regional de Salud de Piura de estricto cumplimiento a la Resolución Presidencial N° 1288-2002/CTAR PIURA-P del 30 de noviembre del 2002; y a las resoluciones judiciales N° 29 del 10 de agosto de 2018 y N° 36 del 04 de febrero de 2021;

Que, el letrado fundamenta su decisión tomada en la Resolución N° 44, entre otras razones, menciona que mediante auto contenido en la resolución N° 43 de fecha 26 de septiembre del 2022, se resolvió entre otros, requerir por última vez a la Dirección Regional de Salud de Piura, en el plazo de cinco días, de cumplimiento a la sentencia del 21 de abril de 2003;

Que, con la resolución N° 29 de fecha 10 de agosto del 2018, el Juez del cuarto juzgado Civil, decide requiérase a la entidad demandada Dirección Regional de Salud de Piura, en la persona de su director regional de salud de Piura, cumpla con el mandato judicial a cabalidad, en el plazo de cinco días. Esto es con incorporar a la demandante a la función pública en la condición de nombrada; informando al juzgado del mismo (...);

Que, con la resolución N° 36 de fecha 04 de febrero del 2021, el Juez del cuarto juzgado Civil, decide requerir a los entonces funcionarios de la dirección regional de salud de Piura: director regional de salud, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Directora ejecutiva de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la directora ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico; a fin que en el plazo de diez días cumplan con incorporar a la demandante a la función pública como administrativa, en la condición de nombrada, conforme se ha ordenado en sentencia, bajo apercibimiento de aplicarse multa de tres unidades de referencia procesal en caso de incumplimiento (...);

Que, mediante la Resolución Presidencial n° 1288-2002/CTAR PIURA-P de fecha 30 de diciembre de 2002, se resuelve declarara fundado el recurso impugnativo de apelación interpuesto por doña Sandra de la Cruz Curay Navarro, contra la resolución directoral N° 0638-2002/CTAR PIURA-DRSP-OEA-OPER del 16 de octubre del 2002, la misma que se deja sin efecto; además, en su artículo segundo, indica que la dirección regional de salud de Piura, dispondrá se ejecuten las acciones administrativas para el ingreso a la función pública de doña Sandra de la Cruz Curay Navarro, en aplicación estricta de la Resolución Ministerial N° 378-90-SA/DM del 26 de junio de 1990.

Que, estando a lo dispuesto por el juez del cuarto juzgado civil de la Corte Superior de Justicia de Piura, a lo informado por el equipo de remuneraciones de la disponibilidad presupuestal de la plaza vacante N° 001885 de Técnico Administrativo I, Nivel STD ubicada en el establecimiento de Salud I-3 San José, vacante por la renuncia de doña Fedra Juddyt García Guerrero; y estando actualmente ocupada de manera temporal por don Carlos Enrique Vilcherrez Viera, siendo necesario dar termino al contrato temporal realizado mediante la Resolución Directoral N° 1208-2022/GRP.DRSP-DEGDREH del 30 de noviembre del 2022, por falta de disponibilidad presupuestal, causal mencionada en el segundo artículo de la indicada resolución;

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Piura, 23 FEB 2023

Que, en virtud de la decisión del Juez del cuarto juzgado civil de la Corte Superior de Justicia de Piura, en su resolución 44, en el numeral uno, decide declarar firme y consentido el auto contenido en la Resolución 43 de fecha 26 de setiembre del 2022, es necesario proyectar la resolución directoral, disponiendo la asignación de la Plaza N° 001885 de Técnico Administrativo I, Nivel STD en el Establecimiento de Salud I-3 San José, a la demandante Sandra de la Cruz Curay Navarro;

Estando a lo resuelto por el Juez del cuarto juzgado civil de la Corte Superior de Justicia de Piura; y a lo informado por el equipo de remuneraciones, pensiones y presupuesto; equipo de ingresos y escalafón, la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Piura;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Decreto Ley Nº 22867 que norma el proceso para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA del 13 de Julio de 2004, Ley Nº 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 271- 2013/GRP-CR del 24 de Julio de 2013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Dar cumplimiento al mandato judicial del Juez del Cuarto Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Piura, dispuesto en la resolución 44 – Expediente N° 0527-2003-0-2001.JR-CI-04, que decide declarar firme y consentido el auto contenido en la Resolución 43 de fecha 26 de setiembre del 2022; y **Asignar a partir de la fecha, la plaza N° 001885 de Técnico Administrativo I, Nivel STD en el Establecimiento de Salud I-3 San José** de la Dirección Regional de Salud de Piura, a la **demandante doña Sandra de la Cruz Curay Navarro**,.

Artículo Segundo. – Dar termino a partir de la fecha, **al contrato temporal de don Carlos Enrique Vilcherrez Viera**, identificado con DNI N° 72040229, realizado mediante la Resolución Directoral N° 1208-2022/GRP.DRSP-DEGDRH de fecha 30 de noviembre del 2022, por falta de disponibilidad presupuestal, en virtud de lo señalado en el artículo anterior de la presente resolución directoral.

Artículo Tercero. - El Gasto que demande la presente Resolución se afectará a las Específicas del Gasto correspondiente de la Genérica 2,1 Personal y Obligaciones Sociales de la U.E. 400 – Región de Salud Piura, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios.

Artículo Cuarto. - Hacer de conocimiento a la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, de lo actuado en virtud de lo señalado en el primer artículo, debiendo remitir el legajo personal de la administrada; y realizar las acciones administrativas que correspondan.

Artículo Quinto- Hágase de conocimiento del Cuarto Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Piura, Procuradora Pública Regional, SRS Morropón Hbba, E.S. I-3 San José, Equipo de Remuneraciones, Pensiones y Presupuesto; Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina de Asesoría Jurídica; Órgano de Control Institucional, OEPE, Gobierno Regional Piura.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
MED. MYRIAN FIESTAS MOGOLLON
DIRECTORA GENERAL

MFM/SEHM/YBE/mego.

Escaneado con CamScanner